INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaria General

# RESOLUCIÓN No. 0141 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025

*"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-SG-2025"*



## LA SECRETARIA GENERAL (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias y, por delegación de la Dirección General mediante la Resolución No. 00165 del 21 de febrero de 2025 y la Resolución de encargo No. 00280 del 02 de abril de 2025, y

## CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0119 del 15 de septiembre de 2025, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-SG-2025, cuyo objeto es ***"PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA BIBLIOTECA FORENSE DEL INMLCF EN AMBIENTE VIRTUAL CON D-SPACE.".***

Que el presupuesto oficial para este proceso de selección es de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE. ($100.908.431)** incluido todos los costos directos e indirectos a los que haya lugar, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179625 del 19 de agosto de 2025.

Que durante la publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas mediante mensajes publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que, en la fecha prevista para el cierre de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, esto es el 25 de septiembre de 2025 a las 09:00 am, presentó oferta las siguientes firmas:

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| SM DSPACE | STAR MEMORY | Oferta en evaluación | 25/09/2025 8:39 AM | 94.904.954 COP |
| DOSO_DSPACE-DIGITALIZACIÓN_INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL | DOSSIER SOLUCIONES SAS | Oferta en evaluación | 24/09/2025 11:30 PM | 93.236.500 COP |
| MEDLEGAL-DSPACE-2025 | BITECA S.A.S | Oferta en evaluación | 24/09/2025 3:25 PM | 100.843.000 COP |

Que, el 30 de septiembre de 2025, conforme al cronograma del proceso, los informes de evaluación de los subcomités: jurídico, técnico, económico y financiero fueron publicados en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, quedando un consolidado así:

| SAMC-003-SG-2025 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO Y PUNTAJE FACTOR FACTOR TÉCNICO | | VERIFICACIÓN DE CONTENIDO ECONÓMICO Y PUNTAJE FACTOR FACTOR ECONÓMICO | | CUMPLE / NO CUMPLE / RECHAZADO | PUNTAJE TOTAL |
| | | | | VERIFICACIÓN TÉCNICA | PUNTAJE TÉCNICO | VERIFICACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE ECONÓMICO | | |
| 1 | BITECA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 69,75 | CUMPLE | 27,737126 | CUMPLE | 97,487126 |
| 2 | DOSSIER SOLUCIONES SAS | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | | CUMPLE | | NO CUMPLE | |
| 3 | STAR MEMORY S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | | CUMPLE | | NO CUMPLE | |

**RESOLUCIÓN No. 0141 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025**



Que, en el término de traslado de los informes de evaluación se recibieron documentos subsanables del proponente STAR MEMORY S.A.S, el cual fue remitido al subcomité técnico, para su pronunciamiento.

Que el 3 de octubre de 2025, el proponente STAR MEMORY S.A.S. allegó observación al Informe de Evaluación, la cual fue acogida en su totalidad por el Comité Evaluador en pleno, decisión que se dejó consignada en los informes finales correspondientes.

Que, el 7 de octubre de 2025, conforme al cronograma del proceso y a la subsanación allegada, se publicaron los informes de evaluación técnico y económico en el Sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, quedando un consolidado así:

| SAMC-003-SG-2025 | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | PROPONENTE | VERIFICACIÓN JURÍDICA | VERIFICACIÓN FINANCIERA | VERIFICACIÓN DE CONTENIDO TÉCNICO Y PUNTAJE FACTOR FACTOR TÉCNICO | | VERIFICACIÓN DE CONTENIDO ECONÓMICO Y PUNTAJE FACTOR FACTOR ECONÓMICO | | CUMPLE/NO CUMPLE/ RECHAZADO | PUNTAJE TOTAL |
| | | | | VERIFICACIÓN TÉCNICA | PUNTAJE TÉCNICO | VERIFICACIÓN ECONÓMICA | PUNTAJE ECONÓMICO | | |
| 1 | BITECA S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 69,75 | CUMPLE | 28,233478 | CUMPLE | 97,983478 |
| 2 | DOSSIER SOLUCIONES SAS | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO | ----- | NO SE EVALÚA | -------- | RECHAZADO | ---------- |
| 3 | STAR MEMORY S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | 69,75 | CUMPLE | 30,0000000 | CUMPLE | 99.75 |

Que, el 7 de octubre de 2025, el proponente BITECA S.A.S. allegó observación al Informe de Evaluación, la cual fue atendida oportunamente por la Entidad, dando respuesta a través de la plataforma SECOP II, en donde fue publicada para conocimiento de todos los interesados.

Que el 8 de octubre de 2025, El Comité Evaluador en pleno, mediante "***INFORME CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR***", recomienda en el marco de la designación a la Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SAMC-003-SG-2025, cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA BIBLIOTECA FORENSE DEL INMLCF EN AMBIENTE VIRTUAL CON D-SPACE.***", al proponente **STAR MEMORY S.A.S**, con Nit. 901.932.234-4, representada legalmente por el señor LUIS FERNANDO TORRES PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.818.620, por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($94.904.954**) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el futuro contratista con ocasión de la suscripción y ejecución, teniendo en cuenta que cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje de los criterios de evaluación definidos en el Pliego de Condiciones, encontrándose en el Primer Orden de Elegibilidad, con 99,75 puntos.

Que los valores de adjudicación incluyen todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis económico del sector y que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato originado en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-003-SG-2025 cuyo objeto es "***PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA BIBLIOTECA FORENSE DEL INMLCF***

**RESOLUCIÓN No. 0141 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025**



***EN AMBIENTE VIRTUAL CON D-SPACE.***", al proponente **STAR MEMORY S.A.S**, con Nit. 901.932.234-4**,** representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO TORRES PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.818.620**,** por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($94.904.954)** incluido IVA incluidos todos los costos directos e indirectos, demás impuestos, tasas y contribuciones de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al adjudicatario del proceso, el contenido del presente acto administrativo en los términos establecidos en el numeral 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO:** Dar publicidad al presente acto administrativo por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido de la misma no procede recurso alguno por ser un acto de adjudicación, el cual, es irrevocable, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
Dada en Bogotá, D.C., el 8 de octubre de 2025

**ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL**
Secretaria General (E)

| | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Paulina Fontecha Ariza – Profesional Especializado GNGEC | | 08-10-2025 |
| Revisó | Marlly Faisuly Zuluaga – Asesora DG - Coordinadora GNGEC- SG | | |
| Aprobó | Camilo Quiroga Mora – Asesor SG DG | | |
| os arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |